NET873280: SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE EMISIONES (UME), RUIDOS (UMMCA) E INMISIONES (UMI)"

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO.....3
2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE MATERIAL.....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....3
4. CONTROL DE LOS SERVICIOS.....5
5. PLAZOS DE EJECUCIÓN/ENTREGA.....6
6. FACTURACIÓN.....6
ANEXO: CUADRO RESUMEN.....8

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas describir las especificaciones técnicas y establecer las condiciones que regirán el contrato de "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE EMISIONES (UME), RUIDOS (UMMCA) E INMISIONES (UMI)".

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE MATERIAL

El lugar de prestación del servicio será el taller autorizado del adjudicatario.

Dado que la base de la flota de vehiculos se encuentra en los SS.CC. de la Agencia de Medio Ambiente y Agua en Sevilla, será necesario que el adjudicatario disponga de instalaciones propias o concertadas para la prestación del servicio a menos de 20 km de distancia de los SS.CC. antes mencionados.

El lugar de entrega de los suministros será la sede de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante LA AGENCIA:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

C/Johan G. Gutenberg, 1. Isla de La Cartuja

41092-SEVILLA

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

El presente expediente se encuentra dividido en un total de TRES (3) LOTES, en relación a las distintas necesidades de las Unidades Móviles indicadas en el objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas. La lista de vehículos se encuentra en el CUADRO RESUMEN.

LOTE 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos marca MERCEDES

LOTE 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos marca IVECO

LOTE 3: Suministro de fungibles para vehículos MERCEDES e IVECO

El SERVICIO consistirá en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos listados en el CUADRO RESUMEN, pertenecientes a la UME, UMI y UMMCA:

- Mantenimiento preventivo: conjunto de actividades y trabajos tales como comprobaciones, reglajes, correcciones, controles, lubricaciones y cambios de componentes previstos en las revisiones periódicas, etc., de los vehículos para mantenerlos en perfectas condiciones.

- Mantenimiento correctivo: conjunto de reparaciones, sustituciones y trabajos que se originen por una avería o como resultado del estudio posterior a cada revisión periódica y que no corresponda a los trabajos de Mantenimiento Preventivo.

Para todos los servicios antes citados y que son objeto del presente Pliego será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, regulador de la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes (BOE 16-7-1986, núm. 169, pág. 25709, y BOE 7-5-1987, núm. 109, pág. 13319).

Esta relación de actividades incluidas en el servicio a prestar es orientativa, por lo que LA AGENCIA, de forma puntual, podrá solicitar el precio de algún servicio que no aparezca en el listado. En estos casos, el adjudicatario ofertará el precio del mismo, pudiendo LA AGENCIA rechazarlo por estimar que está por encima de los precios de mercado. De producirse el rechazo, LA AGENCIA podrá contratar con una empresa distinta este servicio puntual, no teniendo derecho de reclamación alguno el adjudicatario del presente contrato.

En la RELACIÓN VALORADA se indican las operaciones previstas para cada vehículo.

Se exigirá siempre la máxima calidad de ejecución de los servicios. Los servicios incluirán todas las piezas que sean necesarias para el normal funcionamiento de los vehículos, debiendo en todo momento tratarse de piezas correspondientes a las especificaciones de la marca fabricante del vehículo. Deberán contar con garantía contra desperfectos y vicios ocultos.

Previa autorización por el responsable de LA AGENCIA, se podrá instalar material de segundo uso y/o manufacturado. El material sustituido será entregado al responsable designado por LA AGENCIA, o a la persona que éste designe.

Los servicios incluidos son orientativos para un periodo de DOS AÑOS desde la firma del contrato.

Además de los mantenimientos, cuyos precios deben indicar el importe total del mismo (mano de obra más recambios) se incluye una partida alzada en base al precio de horas de taller y de descuento sobre tarifas oficiales en recambios y consumibles (partida alzada) para la realización de reparaciones no previstas. La AGENCIA no tiene la obligación de consumir el importe del contrato. Esta partida alzada debe formar parte de la oferta, según se recoge en la RELACIÓN VALORADA.

Con carácter previo al inicio de los distintos servicios objeto del presente pliego, el contratista emitirá un presupuesto por escrito para aquellos trabajos a realizar que se estimen superiores a

600 €. En el citado presupuesto se desglosarán los importes tanto de las piezas a sustituir como de la mano de obra a emplear.

La ejecución de los trabajos deberá ser aceptada por el responsable designado por LA AGENCIA.

Los SUMINISTROS listados en la RELACIÓN VALORADA deben corresponder a las características técnicas requeridas por la marca para el modelo y vehículo concreto.

Las unidades indicadas son orientativas para un periodo de DOS AÑOS desde la firma del contrato. La AGENCIA no tiene la obligación de consumir todas estas cantidades, siendo posible, si se genera la necesidad, solicitar cantidades superiores al número de unidades indicadas siempre y cuando no se supere el importe del contrato.

Si LA AGENCIA lo requiere, se podrán solicitar otros suministros diferentes a los indicados en la RELACIÓN VALORADA bajo el amparo del presente contrato, siempre que sea para el mismo fin (mantenimiento y correcto funcionamiento de vehículos UME, UMI y UMMCA). En este caso, LA AGENCIA podrá solicitar presupuesto al adjudicatario y considerar si acepta o no el presupuesto de los materiales diferentes a los recogidos en el presente pliego.

4. CONTROL DE LOS SERVICIOS

Se realizará mediante partes de servicio. El parte de servicio consiste en un documento donde se describen los trabajos realizados para el mantenimiento de los vehículos.

Se deberá rellenar un parte de servicio por cada una de las intervenciones realizadas, independientemente de que el servicio solicitado consista en un mantenimiento preventivo o correctivo.

En el caso de una actuación implique a varios vehículos pertenecientes a un mismo Centro de Coste al mismo tiempo, las actuaciones a desarrollar se podrán agrupar en un único parte.

Los datos mínimos que conforman el parte de servicio son:

- Fecha de la intervención.
- Nombre del Técnico/Técnicos que realizan la intervención.
- Lote y Centro de Coste al que corresponde la intervención.
- Descripción de los trabajos.
- Tiempos empleados de ejecución de los trabajos.
- Piezas utilizadas.

- Observaciones, si procede.

El parte de servicio será entregado al Responsable del Centro de Coste persona en quien delegue donde se haya realizado la intervención.

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Con carácter general, el plazo máximo de reparación de un vehículo no podrá exceder de 5 días laborables, a partir del inicio de la reparación, debiendo el proveedor informar por escrito a LA AGENCIA de las causas que puedan suponer retrasos en la finalización de los trabajos, antes de producirse estos retrasos. Estas causas deberán estar debidamente justificadas.

Los pedidos de suministros se realizarán siempre por escrito (correo electrónico y/o fax). El plazo máximo de respuesta ante cualquier solicitud de suministro será de 7 días a contar desde la comunicación del aviso, no computándose en este plazo los sábados, domingos y festivos.

El contratista mantendrá un stock necesario de artículos para garantizar el cumplimiento del plazo de entrega establecido anteriormente.

6. FACTURACIÓN.

El proveedor presentará sus facturas en consonancia a los precios unitarios ofertados. Las facturas se emitirán una vez efectuado el servicio/suministro, que se realizará a demanda.

Las facturas deberán ser enviadas junto con la copia del albarán firmado por la persona responsable del contrato o persona en quien delegue y cumpliendo con todos los requisitos indicados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista emitirá una factura por cada solicitud/pedido realizado y suministrado completo en la que debe constar, al menos, la siguiente información:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1

41092 Sevilla

- Número de pedido que la Agencia comunicará al proveedor junto con la Orden de Inicio.
- Código NET873280
- Unidad Móvil: UME, UMI o UMMCA, que son identificadas por el número de Centro de Coste:

  - UME: 610636
  - UMI: 605541
  - UMMCA: 610631
- N.º Lote:
- Copia de albarán de entrega del suministro/reparación facturado. Este albarán debe estar firmado por personal de LA AGENCIA.

LA AGENCIA no aceptará ninguna factura que no cumpla los requisitos anteriores. LA AGENCIA no aceptará ninguna factura donde se incluyan suministros o servicios correspondientes a distintos centros y/o lotes, debiendo cada factura ser exclusiva de la Unidad Móvil y del lote que le corresponda.

No se admitirá en la facturación ningún cargo que no haya sido especificado expresamente de forma previa en la oferta presentada, como gastos de transporte, manipulación, aduanas o similares, al influir en la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

La factura, acompañada del parte de trabajo y/o albarán se entregará en las oficinas de LA AGENCIA (Dpto de Contabilidad), sita en C/ Johan G. Gutenberg n° 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en forma de original y una copia.

No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que supere la disponibilidad presupuestaria del contrato y/o su vigencia, para ello ambas partes controlarán el curso de los pedidos bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.

Fdo.: Antonio Lozano García	VºBº.: Ana Gómez Jaén
Técnico Redactor	Jefa de Línea

ANEXO: CUADRO RESUMEN

EXPEDIENTE: NET873280.

TÍTULO: SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE EMISIONES (UME), RUIDOS (UMMCA) E INMISIONES (UMI)

OBJETO:

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas describir las especificaciones técnicas y establecer las condiciones que regirán el contrato de "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE EMISIONES (UME), RUIDOS (UMMCA) E INMISIONES (UMI)".

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. Se establece un plazo de garantía de 6 meses sobre los servicios a partir de su fecha de realización. La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad sobre los trabajos realizados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

En el supuesto de que después de alguna reparación realizada se observara alguna anomalía no imputable a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, el vehículo objeto de la reparación deberá ser revisado nuevamente, hasta restablecer su correcto estado de uso, siendo este trabajo por cuenta del adjudicatario.

2. El contratista se compromete a entregar a LA AGENCIA los certificados de calidad de los suministros, sí los solicita LA AGENCIA.

3. Todos los suministros deberán estar etiquetados según norma y serán enviados en embalajes adecuados. LA AGENCIA podrá desechar aquellos materiales que, a su juicio, no reúnan los requisitos de calidad e identidad exigidos o que hayan sufrido deterioro durante el transporte, corriendo por cuenta del contratista los gastos de devolución y debiendo reponer el material adecuado en el plazo fijado. La titularidad y riesgo del producto serán responsabilidad del contratista hasta el momento de la descarga en el almacén del laboratorio.

4. El contratista garantizará que las características técnicas de los suministros sean iguales o superiores a las especificaciones dadas por el fabricante del vehículo para cada artículo recogido en la RELACIÓN VALORADA que forma parte de la documentación que rige la presente licitación.

5. Si por razones de necesidad, La AGENCIA requiere un suministro que no se encuentra recogido en la RELACIÓN VALORADA que forma parte de la documentación que rige la presente

licitación, podrá solicitarlo bajo el amparo del presente contrato siempre que sea para el mismo fin (realización de ensayos analíticos sobre muestras medioambientales). La AGENCIA, en este caso, se reserva el derecho de aceptación de los precios por envase de presentación propuestos por el contratista.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS:

UME (CC 610636):

- MERCEDES SPRINTER matrícula 0862GJK, N° bastidor WDB90661315353884
- MERCEDES VITO matrícula 0853GJK, N.° bastidor WDF63960113486537

UMMCA (CC 610631):

- MERCEDES SPRINTER matrícula 5602CZM, año 2004, N° bastidor WDB9016611R647915
- MERCEDES SPRINTER matrícula 5606CZM, año 2004, N° bastidor WDB9016611R600125

UMI (CC 605541):

- IVECO TURBO DAILY 35/12 matricula SE-0369-CW, año 1997, N.° bastidor ZCFC358010D050254
- IVECO TURBO DAILY 40/10 matricula SE-0994-CN, año 1996,N.° bastidor ZCFC407000D031775
- IVECO C65C18 matricula 0312GCX, año 2008, N.° bastidor ZCFC65D000D327639

DIRECCIONES DE CONTACTO:

La dirección de correo electrónico del responsable del contrato es:

antonio.lozano.garcia@juntadeandalucia.es

Las direcciones de los responsables de cada centro de coste:

UME (CC 610636): alicia.quintero.peralias@juntadeandalucia.es

UMI (CC 605541): dulce.troyano@juntadeandalucia.es

UMMCA (CC 610631): isidoro.martinez@juntadeandalucia.es